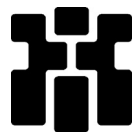




Disponible en [www.sciencedirect.com](http://www.sciencedirect.com)

## Estudios de Historia Novohispana

[www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/novohispana.htm](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/novohispana.htm)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

### Artículo

# La revisión y aprobación romana de los Estatutos del Cabildo de la Catedral elaborados en el Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585) y su aceptación en la edición príncipe de 1622



*The roman review and approval of the Cathedral Chapter  
Statutes produced during the Third Mexican Provincial  
Council (1585) and its reception in the first edition of  
1622*

Jesús Vidal Gil

Departamento de Historia, Facultad de Teología, Universidad Pontificia de la Santa Cruz, Roma, Lazio, Italia

### INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

#### Historia del artículo:

Recibido el 30 de junio de 2014

Aceptado el 14 de agosto de 2014

On-line el 12 de noviembre de 2015

#### Palabras clave:

Estatutos

Cabildo

Tercer Concilio Provincial Mexicano

Congregación del Concilio

México

### R E S U M E N

Siguiendo las indicaciones del Concilio de Trento, los prelados participantes en el Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585) aprovecharon la ocasión para elaborar unos Estatutos del cabildo de la catedral. Al igual que los decretos del concilio, los Estatutos fueron enviados a Roma para su revisión y aprobación. La Congregación del concilio, después de la revisión, envió una carta a México en la que daba su aprobación, aunque señalaba algunas correcciones que se debían introducir tanto en los decretos como en los Estatutos. En el presente artículo se repasa brevemente el contenido de los Estatutos, se analizan las indicaciones que hicieron los curiales romanos, y se comprueba si efectivamente las correcciones fueron

Correo electrónico: [sulevidal@gmail.com](mailto:sulevidal@gmail.com)

La revisión por pares es responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

<http://dx.doi.org/10.1016/j.ehn.2014.08.001>

1870-9060/Derechos Reservados © 2015 Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.  
Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons CC BY-NC-ND 4.0.

aceptadas y, por tanto, incluidas en la edición príncipe de los documentos conciliares de 1622.

Derechos Reservados © 2015 Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons CC BY-NC-ND 4.0.

## ABSTRACT

### Keywords:

Statutes  
Cathedral chapter  
Third Mexican Provincial Council  
Congregation of the Council  
Mexico

The bishops who participate in the Third Mexican Provincial Council (1585), following the instructions of the Council of Trent, took the chance to develop new Statutes for the cathedral chapter. Like the decrees of the Provincial Council, the Statutes were sent to Rome for review and approval. The Congregation of the Council, after review, sent a letter to Mexico where they gave their approval, but noted some corrections to be introduced in both the statutes and decrees. In this paper are analyzed the content of the Statute and the indications made by the Roman Curia. Also is checked if the corrections were accepted and, therefore, included in the first edition of the conciliar documents, published in 1622.

All Rights Reserved © 2015 Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. This is an open access item distributed under the Creative Commons CC License BY-NC-ND 4.0.

## Introducción

Los Estatutos del cabildo de la catedral son los documentos jurídicos en los que se define el funcionamiento del cabildo, y las obligaciones y tareas de cada uno de los capitulares. En la época de mayor poder y prestigio de la corporación, es decir, en los siglos XIII–XIV, el cabildo tenía el derecho de elaborar él mismo los Estatutos, y por tanto tenía un alto grado de autonomía<sup>1</sup>, pero con el paso del tiempo los cabildos perdieron este privilegio.

El primer Estatuto del cabildo mexicano, que fue la Bula de Erección de la Iglesia de México<sup>2</sup>, escrito en 1534, principalmente, por el franciscano Juan de Zumárraga, primer arzobispo de México, fue aprobado por Clemente VII.<sup>3</sup> Este fue un documento muy importante dentro del derecho canónico indiano, por la gran influencia que tuvo en su provincia eclesiástica y en otras diócesis de Hispanoamérica<sup>4</sup>. Hay que señalar que el Consejo de Indias introdujo algunas modificaciones en el texto de la Erección presentado por Zumárraga<sup>5</sup>, y esto provocó que surgieran controversias y pleitos judiciales entre el cabildo y el prelado, por la interpretación de algunos decretos.

La Erección fue más tarde completada por las Ordenanzas del coro de la catedral<sup>6</sup>, escritas por el dominico Alonso de Montúfar en 1570, segundo arzobispo metropolitano. Las Ordenanzas estaban

<sup>1</sup> Confrontar con Le Bras (1976, p. 503).

<sup>2</sup> Galván Rivera (1859–a, p. V–XLI). La bula de Erección es el documento fundacional de una diócesis, emanado por el Papa y a petición del Rey, en el caso del régimen patronal.

<sup>3</sup> Existe una amplia bibliografía sobre los cabildos: Cuevas (2003); Schwaller (1987); Mazín Gómez (1996); Pérez Puente (2005); Turrent (2013, pp. 201–232); Rubial García (2013, p. 207–218).

<sup>4</sup> Por ejemplo, puede comprobarse la influencia en las Erecciones de Cartagena de Indias, Lima, Concepción de Chile y Paraguay: Erección de la Iglesia y obispado de Cartagena. Valladolid, 28 de junio de 1538, Archivo General de Indias (AGI), Patronato, 1, N. 40, R. 1; *Erectio sanctæ archi episcopalis civitatis regum, peruanarum, seu Novæ Castellæ, provinciarum in Indiis Occidentalibus metropolitanæ ecclesiæ*. Lima, 17 septiembre 1543, Lobo Guerrero y Arias de Ugarte (1987, pp. 289–311); Erección de la Iglesia de la Concepción de Chile. Concepción, 1 de abril de 1574, AGI, Patronato, 3, N. 18.; Erección de la Iglesia de Paraguay. Aranda de Duero, 10 de enero de 1548, AGI, Patronato, 2, N. 6.

<sup>5</sup> Confrontar con Gil (1993, pp. 128–129).

<sup>6</sup> Galván Rivera (1859b, pp. CXXIX–CXLVIII).

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/1158187>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/1158187>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)